



ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

ACTA NÚMERO: 021

En la ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, el día **28 de mayo del año 2025**, en la Sala de Sesiones “C.P. Manuel Jorge Santa Ana González” del H. Cabildo, se reunieron los integrantes del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para llevar a cabo la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 151 fracciones III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 40, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 33, 34, 35, 37 fracción III, y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz.

Para iniciar los trabajos de la Sesión, la **Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal** del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, expresó lo siguiente: *Buenos días, les doy la más cordial bienvenida a todos los integrantes del Honorable Cabildo que nos acompañan en esta Décima Primera Sesión Extraordinaria, de igual forma saludo con agrado a la ciudadanía que nos sigue por los diversos medios digitales, medios de comunicación, funcionarios, público que nos acompaña.*

A continuación, solicitó al **C. Abimael Ibarra Abundez, Secretario General**, pasar lista de asistencia a los integrantes del Honorable Cabildo, encontrándose presentes los Ciudadanos: **Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal**; M.D. Yadane García Carrasco, **Síndica Municipal**; Lic. Amor Fenech Montaña, **Primera Regidora, presenta falta justificada**; Lic. Néstor Alejandro Araiza Castellón, **Segundo Regidor**; L.C.P. Sasha Ceseña Guillins, **Tercera Regidora**; C. Silvanito Ordaz Toral, **Cuarto Regidor**; C. Karla Citlalith Cervantes Ramírez, **Quinta Regidora**; Lic. Bernardo Montiel Ochoa, **Sexto Regidor**; C. María del Carmen Aguilar Mendoza, **Séptima Regidora**; Lic. Víctor Hernán Montes González, **Octavo Regidor**; Lic. Javier Bustos Alvarado, **Noveno Regidor**; Lic. Jorge Altamirano Ramírez, **Décimo Regidor**; C. Graciela Elizabeth Lucero Aguilar, **Décima Primera Regidora**; C. Félix Abraham Almendáriz Puppo, **Décimo Segundo Regidor**; Dra. Blanca Pulido Medrano, **Décima Tercera Regidora**.

Con una asistencia de **14 integrantes**, se declara que existe **Quórum Legal**; luego entonces, se procede a declarar, **como en efecto se declara, la validez formal de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo para todos los efectos legales correspondientes.**

1 / 20

ACTA XI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



La **C. Presidenta Municipal** declaró **“SE ABRE LA SESIÓN”** siendo las **14:00 horas** de la fecha señalada con antelación, para lo cual, a continuación, solicitó al Secretario General, dar a conocer el Orden del Día programado para la presente sesión, por lo que, procedió a dar lectura al siguiente orden del día:

1. *Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal, validez y apertura de la sesión.*
2. *Lectura y aprobación del orden del día.*
3. *Informe de gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.*
4. *Informe de gestión financiera correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del ejercicio fiscal 2025, que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.*
5. *Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el cual se somete a consideración la desafectación así como la autorización a la Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, para que en nombre y representación del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, suscriban contrato de donación del predio con clave catastral 103-015-387-001 en favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), para la ejecución de programas de vivienda para el bienestar.*
6. *Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se somete a consideración el programa por el que se otorgan facilidades administrativas en el pago de otorgamiento de la concesión a quienes hayan sido autorizados por el H. Cabildo del XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para ser locatario del Mercado Étnico Municipal.*
7. *Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia, mediante el cual se decreta la suspensión de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con motivo del Proceso Electoral*

ACTA XI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, que se llevará a cabo el próximo domingo 01 de junio de 2025.

8. Clausura.

Acto seguido, haciendo uso de la voz el **C. Secretario General Municipal**, de conformidad a lo previsto por los artículos 94 fracción I, 95 fracción I y 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en forma económica sometió a consideración del H. Cabildo, el Orden del Día. Siendo el resultado de la votación el siguiente: **14 a favor; 0 en contra; y 0 abstenciones**; en consecuencia, se declaró formalmente aprobado por **mayoría simple** de votos, **el Orden del Día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria** de Cabildo.

En virtud de que han sido desahogados los Puntos Uno y Dos aprobados. Se procedió con el desahogo del **Punto Número Tres** del Orden del Día aprobado. Para tal efecto, se le concedió el uso de la voz a la Mtra. **Yadane García Carrasco, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz**; quien expuso lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz tenemos a bien someter a consideración el presente Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2024 ingresos estimados y recaudados respecto a los ingresos informados que el monto recaudó durante el ejercicio 2024 fue de \$2,200, 492,607.00 pesos, moneda nacional, lo que presenta una variación del ingreso mayor de 13.79% con respecto a lo estimado, el cual asciende a \$1,933,861,179.00 pesos, presupuestados y devengados. Respecto a los egresos, informamos que el importe devengado durante el ejercicio 2024 fue de \$1,962,729,538.00 pesos, lo que presenta una variación menor en el egreso presupuestado de -5.45%, cantidad que asciende a \$2,075,950,312.00 pesos. Derivado de la información proporcionada por la tesorería municipal, los estados financieros presentados arrojan un resultado del ejercicio de ahorro de \$237,763,070.00 pesos, durante el ejercicio del 2024. Atentamente la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Licenciada Yadane García Carrasco, Síndica Municipal y Presidenta, Primera Regidora y Primera Secretaria, Licenciada Amor Fenech Montaña, Segundo Regidor y Segundo Secretario, Néstor Alejandro Araiza Castellón. Es cuánto.



Continuamos la sesión con el punto **número Cuatro** del **Orden del Día aprobado**, por lo que tiene el **uso de la voz** la Mtra. **Yadane García Carrazco, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz**; quien expuso lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda de Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz tenemos a bien a someter a su consideración el presente Informe de Gestión correspondiente al mes de Enero del año 2025. Ingresos estimados y recaudados. Respecto a los ingresos, informamos que el monto recaudado durante el mes de Enero del 2025 fue de 205,637 21 pesos, lo que presenta una variación del ingreso menor de -7.92% con respecto a lo estimado, el cual asciende a \$223,317,536.00 pesos. Egresos presupuestados y devengados. Respecto a los egresos informados que el importe devengado durante el mes de Enero del 2025 fue de \$141,752,959.00 pesos, lo que presenta una variación menor en el ingreso presupuestado de -34.02%, cantidad que asciende a \$214,846,144.85 Derivado de la información proporcionada por la tesorería municipal, los estados financieros presentados al resultado del mes de ahorro del \$63,884,262,00 pesos, durante el mes de Enero 2025. Atentamente, la Comisión de Hacienda.

Tenemos el Informe de Gestión correspondiente al mes de Febrero del año 2025, ingresos estimados y recaudados. Respecto a los ingresos informados que el monto recaudado durante el mes de febrero del 2025 fue de \$260,225,441.00 pesos lo que presenta una variación del ingreso mayor de 35.87% con respecto a lo estimado, el cual asciende a \$191,519,503.00 pesos, egresos presupuestados y devengados. Respecto a los egresos informados por el importe devengado durante el mes de Febrero del 2025 fue de \$196,379,938.00 pesos, lo que presenta una variación mayor en el ingreso presupuestado del 4.57%, cantidad que asciende a \$187,801,872.69 pesos Derivado de la información proporcionada por el Tesorero Municipal, los estados financieros presentados arrojan un resultado del mes de ahorro de \$63,845,505 pesos, durante el mes de Febrero del año 2025. Atentamente, la Comisión de Hacienda.

El informe de gestión correspondiente al mes de Marzo del 2025, los ingresos estimados y recaudados. Respecto a los ingresos, informamos que el monto recaudado durante el mes de Marzo del 2025 fue de \$194,906,451.00 pesos, lo que presenta una variación del ingreso mayor de 17.30% con respecto a lo estimado, el cual asciende a \$166,154,846.00 pesos, egresos presupuestados y devengados. Respecto a los egresos informados en el importe devengado durante el mes de Marzo del 2025 fue de \$151,932,165.00 pesos, lo que representa una variación menor en el ingreso presupuestado de -6.60% cantidad que asciende a \$162,664,677.01 pesos, Derivado de la información proporcionada por la Tesorería Municipal, los estados financieros presentados arrojan un resultado de ahorro de \$42,974,285.00 pesos, durante el mes de Marzo del 2025. Atentamente la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Es cuánto.

Continuamos la sesión con el punto **número Cinco** del **Orden del Día aprobado**, por lo que tiene el **uso de la voz** la Mtra. **Yadane García Carrazco, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz**; quien expuso lo siguiente:



Quienes suscribimos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 128 fracción II, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 17, 35, 51 fracción IV incisos a) y j), 52, 57 fracciones I y IX, 60 fracción X, 63, 66 fracción I inciso b), 158 fracción II, 164, 167, y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 33, 61 inciso e), 144, 159 fracciones II, 162 fracción IX, y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el presente:

D I C T A M E N

MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA DESAFECTACIÓN ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBAN CONTRATO DE DONACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 103-015-387-001 EN FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) Y COMISION NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI), PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El Programa de Vivienda para el Bienestar es un programa del gobierno mexicano que busca garantizar el derecho a una vivienda digna. Este derecho está reconocido en la normativa internacional de los derechos humanos.

Una de sus prioridades es la producción de vivienda social y reconoce que la garantía del derecho a una vivienda adecuada es una tarea de Estado que implica reconocer que la producción de la misma no puede estar regida por las reglas del mercado sino, más bien, por la satisfacción de una necesidad humana. El acceso a la vivienda adecuada es un derecho humano, no un bien de consumo o un servicio, por lo que regirá el respeto a este derecho y a la dignidad de las personas.

De manera que, el ejercicio del derecho humano a una vivienda adecuada es el eje conductor, a través del cual, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) orienta sus esfuerzos y establece objetivos para contribuir a garantizar este derecho.

SEGUNDO: Que la finalidad del programa de vivienda es disminuir la carencia de una vivienda adecuada de los hogares de bajos ingresos en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda.

Así mismo, los objetivos específicos de este programa son:



- I. Atender problemas de rezago habitacional a través de acciones de adquisición de vivienda, autoproducción de vivienda nueva, ampliación de vivienda o mejoramiento.
- II. Atender a la población afectada por fenómenos naturales perturbadores con la reconstrucción parcial o total de su vivienda o con su reubicación en zonas seguras.
- III. Contribuir a la regeneración de zonas con altos índices de marginación a través de la adquisición de vivienda, autoproducción de vivienda nueva, mejoramiento o ampliación de vivienda.
- IV. Fomentar la habitabilidad de la vivienda a través del diseño, mediante el uso de ecotecnologías, criterios de eficiencia energética y seguridad estructural.
- V. Atender la carencia de vivienda de la población que está por debajo de la línea de pobreza extrema.

Por ende, es de suma importancia esta donación de predios, con ello, se tendrá acceso a recursos federales para la ejecución de programas de Vivienda para el Bienestar y estará destinado a garantizar el derecho a una vivienda digna para personas con escasos recursos.

TERCERO: El 24 de octubre del año 2024, en Los Cabos, Baja California Sur, se celebró un convenio de colaboración entre la Federación, la entidad Federativa y los Municipios de La Paz, Comondú, los Cabos, Mulegé y Loreto, cuyo objetivo es el otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel estatal y municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar, en el que se otorgara certeza jurídica a los beneficiarios del mismo que actualmente no la tienen a través de la entrega de escrituras, así como la regularización de los trámites administrativos respecto de los créditos existentes.

CUARTO: El 26 de mayo de 2025, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, llevó a cabo mesa trabajo con el fin de socializar el tema de la donación de predios a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, es competente y está plenamente facultado para conocer y resolver respecto del presente asunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 128 fracción II, 132 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 17, 35, 51, fracción IV, incisos a), h) i) y j), 52, 57 fracciones I, IX, 60 fracción X, 63, 66 fracción I inciso b) y g), 158 fracción II, III, IV, 160, 167, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 33, 61 inciso e), 144, 159 fracciones II, 162 fracción IX, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, donde se establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo este el órgano supremo de gobierno y administración municipal, quien como órgano deliberante deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

ACTA XI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus numerales 51 y 167, faculta a los Ayuntamientos a acordar el destino o uso de los bienes inmuebles propiedad municipal, así como dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando estos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el Municipio y que no persigan fines de lucro, estableciendo en todo caso los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y contrato respectivo.

TERCERO. – Que el inmueble identificado con clave catastral **103-015-387-001** objeto del presente dictamen es de dominio público, por lo que es procedente su desafectación de conformidad al artículo 160 de la Ley Orgánica del Gobierno del Estado de Baja California Sur en concordancia con el artículo 167 del mismo ordenamiento, los cuales señalan que para estar en aptitud de celebrar contrato de comodato o donación a favor de instituciones públicas o privadas que representen beneficio social para el Municipio y no tenga fines de lucro; el inmueble deberá ser de dominio privado; por lo en este acto se procede a desafectar el citado inmueble; de conformidad con los numerales en cita.

CUARTO. - Que esta Comisión Edilicia considera viable se autorice la desafectación y autorización a la Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, para que en nombre y representación del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, suscriban Contrato de Donación sobre el inmueble identificado con clave catastral **103-015-387-001** a favor del **Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)**.

QUINTO. - Con el propósito de dar certeza en la continuidad del beneficio social una vez efectuado el contrato de donación, los fines autorizados previstos en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, deberán estar claramente detallados en el instrumento jurídico que para el efecto se realice, permitiendo ejecutar la reversión al patrimonio municipal en caso de incumplimiento del mismo.

SEXTO: El predio con la clave catastral **103-015-387-001**, ubicado en Calle de Acceso, Ejido Chametla, Municipio de La Paz, Baja California Sur, con una superficie de 2,552.471 metros cuadrados, es susceptible de donación, toda vez que es propiedad del Municipio de La Paz, lo cual se acredita mediante la Escritura Pública No. Cuarenta y cuatro mil veintisiete, Volumen ochocientos ochenta y siete, de fecha 18 de marzo de 2010, pasada en la fe del Lic. Carlos Arámburo Romero, Notario Público número Tres en el Estado de Baja California Sur.

Con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, se somete a este H. Cuerpo edilicio en funciones el presente:

D I C T A M E N



PRIMERO. - SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL: **103-015-387-001**, UBICADO EN CALLE DE ACCESO, EJIDO CHAMETLA, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SUSCRIBAN CONTRATO DE DONACIÓN EN FAVOR DEL **INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) Y COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)**, RELATIVA AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL: **103-015-387-001**, UBICADO EN CALLE DE ACCESO, EJIDO CHAMETLA, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR VIVIENDAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se instruye al Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, solicite la publicación del presente Dictamen en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de B.C.S., y en la Gaceta Electrónica del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

TERCERO. - Se instruye al Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., para que por su conducto se notifique el presente dictamen a las Dependencias Municipales competentes, la determinación adoptada en el presente dictamen.

CUARTO.- El presente dictamen entrará en vigor al día de su aprobación

Dado en la ciudad de La Paz Baja California Sur, a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL
H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

Se abre proceso de análisis y discusión

Se le concede el uso de la voz al **C. Félix Abraham Almendáriz Puppo, Décimo Segundo Regidor**, quien expresó lo siguiente:



“Primeramente quisiera dejar aquí que dentro de los considerandos, el quinto. Sí, que quede muy específico, ¿no?, que podamos tener este concepto de reversibilidad, en dado caso que no se cumplan con el tema de los tiempos, ¿no? Y por otro lado también pues felicitar que estamos haciendo esta gestión de poner de donar este predio, ya que le estamos garantizando a las y los paceños un derecho humano, una vivienda digna y que al final de cuentas ellos, los ciudadanos puedan ejercer sus créditos que muchas veces no se cuenta a veces con la vivienda adecuada para que se puedan ejercer este tipo de créditos y con este ya terreno en donación pueden adquirir una vivienda a menor costo. Yo creo que es un gran acierto de aquí del Cabildo que podamos aportar este derecho a una vivienda adecuada a las y los paceños que vayan a hacer uso de este”.

Se le concede el uso de la voz al **Lic. Javier Bustos Alvarado, Décimo Regidor**, quien expresó lo siguiente:

“Solamente para sumarme a la felicitación que hace mi compañero Abraham, eh hemos tenido reuniones de trabajo y la verdad felicitar también, ha sido una parte muy importante para que lleguemos a estas conclusiones. Digo, aquí nada más venimos y digamos que lo aprobamos, pero detrás de esto hay un cúmulo de trabajo, todos con una visión importante de que los últimos beneficiados sean aquellos que adquirieron una vivienda digna, pues se den cuenta que estamos trabajando en favor de ellos. Así es de que muchas felicidades Síndica por este trabajo”.

En voz de la Presidenta Municipal, solicitó al secretario general, conducir la votación en forma nominal respecto a este asunto.

No.	Nombre	Cargo	Votación
1	C. Milena Paola Quiroga Romero	Presidenta Municipal	A favor
2	C. Yadane García Carrazco	Síndica Municipal	A favor
3	C. Amor Fenech Montaña	Primera Regidora	A favor
4	C. Néstor Alejandro Araiza Castellón	Segundo Regidor	A favor
5	C. Sasha Ceseña Guillins	Tercera Regidora	A favor
6	C. Silvianito Ordaz Toral	Cuarto Regidor	A favor
7	C. Karla Citlalith Cervantes Ramírez	Quinta Regidora	A favor
8	C. Bernardo Montiel Ochoa	Sexto Regidor	A favor
9	C. María del Carmen Aguilar Mendoza	Séptima Regidora	A favor
10	C. Víctor Hernán Montes González	Octavo Regidor	A favor
11	C. Javier Bustos Alvarado	Noveno Regidor	A favor
12	C. Jorge Altamirano Ramírez	Décimo Regidor	A favor
13	C. Graciela Elizabeth Lucero Aguilar	Décima Primera Regidora	A favor

ACTA XI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



14	C. Félix Abraham Almendáriz Puppo	Décimo Segundo Regidor	A favor
15	C. Blanca Pulido Medrano	Décima Tercera Regidora	A favor

El resultado de la votación es el siguiente: **15 a favor; 0 en contra; y 0 abstenciones.** Se adjunta voto a favor de la Primera Regidora, Por lo tanto, se declaró aprobado por **Unanimidad de votos.**

Continuamos la sesión con el punto **número Seis** del **Orden del Día aprobado**, por lo que tiene el **uso de la voz** la Mtra. **Yadane García Carrasco, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz;** quien expuso lo siguiente:

Quienes suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 133 y 148 fracción IX inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 17, 35, 51 fracción IV incisos a) y e), 52, 53 fracción IX, 57 fracción VI, 60 fracciones III, IX y X, 63, 66 fracción I inciso b), 158 fracción I y IV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 88-TER, 113, 114 y 118 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur; 1,3, 9 y 95 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 33, 61 inciso d), 118, 144, 145, 159 fracciones II, y 162 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 1, 2, 8, 19, 38, 60 y 61 del Reglamento de los Mercados Públicos Municipales de La Paz, Baja California Sur, y demás normas aplicables, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el presente:

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL PROGRAMA POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL PAGO DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A QUIENES HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR EL H. CABILDO DEL XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA SER LOCATARIO DEL MERCADO ÉTNICO MUNICIPAL.

Lo anterior se emite de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES



PRIMERO: En la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fecha 10 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo mediante el cual se autorizó la programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) mismo que se ejecutaron en el Ejercicio Fiscal 2024, que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 12 de fecha 20 de febrero de 2024, en el que se programó la **Construcción de Mercado Étnico, en la Ciudad de La Paz**, bajo el programa **FIEU202412**.

SEGUNDO: Que en fecha 11 de marzo de 2025 se inauguró el primer Mercado Étnico en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, generando con ello la necesidad de que se trabajara en la elaboración de un nuevo Reglamento de los Mercados Públicos Municipales de La Paz, Baja California Sur, que normara los procedimientos por los cuales se otorgarán las concesiones a las personas que pretendan ser locatarias dentro del mismo, con la finalidad de brindarles certeza jurídica al momento de realizar los trámites jurídicos y administrativos que conlleve.

TERCERO: Que, en el marco de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, de fecha 03 de abril del 2025, se aprobó el Nuevo Reglamento de los Mercados Municipales de la Paz, Baja California Sur, y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 26 de fecha 10 de abril de 2025, el cual en su Capítulo Noveno contempla los requisitos para ser locatario del Mercado Étnico Municipal.

CUARTO: Que la Convocatoria para participar en el proceso de asignación de espacios en el Mercado Étnico Municipal tuvo una vigencia del 21 de abril al 12 de mayo del 2025, misma que fue publicada en la página Oficial del H. XVIII Ayuntamiento de la Paz Baja California Sur, a través de la Dirección de Fomento Económico, estando dirigida a la Comunidad Indígena y Afromexicana que reside en el Municipio de La Paz.

QUINTO: Que, con fecha 20 de mayo del año en curso, la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Económico solicitó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública su intervención y dictamen remitiendo las 8 solicitudes de concesión de un espacio comercial en el Mercado Étnico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento de Mercados Públicos Municipales de La Paz, Baja California Sur.

SEXTO. –La Dirección General de Bienestar y Desarrollo Económico informó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la determinación de ampliar la convocatoria, teniendo esta una vigencia hasta el 20 de junio del 2025, con la finalidad de aumentar la participación entre las comunidades indígenas y afromexicanas.



CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que, el H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, está plenamente facultado para conocer y resolver respecto del presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracciones IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 133 y 148 fracción IX inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 17, 35, 51 fracción IV incisos a) y e), 52, 53 fracción IX, 57 fracción VI, y 60 fracciones III, IX y X de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 33, 144, y 145 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y demás normativa relativa y aplicable.

SEGUNDO: Que, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, está plenamente facultada para conocer respecto del presente asunto según lo previsto por los numerales 63 y 66 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 143, 159 fracción II y 162 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz.

TERCERO: En la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, se regulan jurídicamente los ingresos que integran la Hacienda Municipal, entre los que se encuentran los rubros de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos que constituyen ingresos de gestión, los cuales permiten el funcionamiento y operación de los servicios públicos.

Entre los derechos contemplados en el artículo 88-TER de la citada Ley de Hacienda, se encuentran los relativos al otorgamiento o traspaso de concesión de un local o establecimiento que preste el servicio público de mercados, se pagará la siguiente

TARIFA:

- | | | |
|----|--|---|
| I. | Locales de hasta 12 m ² de superficie | 260 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. |
|----|--|---|

En el párrafo precedente solo se contempla la tarifa de la fracción I del mencionado artículo, ya que los locales del Mercado Étnico Municipal **miden hasta 9m²**.

6.2.1.



CUARTO: Los estímulos fiscales comprenden las facilidades administrativas y los beneficios fiscales tendientes a aligerar las cargas fiscales e incentivar la economía local, permitiendo a los contribuyentes del fisco municipal cumplir eficazmente con sus obligaciones tributarias.

QUINTO: Que, por lo anterior, el objetivo del presente Punto de Acuerdo, es establecer facilidades administrativas y beneficios fiscales como herramienta de política fiscal que permitan a los locatarios (concesionarios) cumplir con sus obligaciones tributarias, en este caso, por el otorgamiento de una concesión de un local o establecimiento que preste el servicio público de mercados.

Con base en los anteriores considerandos, se somete a la consideración de este H. Cabildo del XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - **“SE AUTORIZA EL PROGRAMA POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL PAGO DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A QUIENES HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR EL H. CABILDO DEL XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA SER LOCATARIOS DEL MERCADO ÉTNICO MUNICIPAL.”**, en los términos siguientes:

I.- Locatarios (concesionarios):

I.I. Facilidad administrativa:

- a. Podrán optar por pagar en **12(doce) parcialidades**, el total del otorgamiento de la concesión de un local o establecimiento que preste el servicio público del Mercado Étnico Municipal en virtud del artículo 88-TER de la citada Ley de Hacienda.

I.II. Vigencia:

Tendrá una vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur hasta el **31 de diciembre de 2025**.

I.III. Consideración adicional:



Si el contribuyente opta por pagar el otorgamiento de la concesión conforme al presente programa, ello no lo liberará de cumplir en tiempo y forma de las demás obligaciones fiscales con el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. - Se instruye al C. Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para que por su conducto se publique la determinación adoptada en el presente Punto de Acuerdo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como en la Gaceta Electrónica del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.

TERCERO. - Se instruye al Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente punto de acuerdo a las Dependencias Municipales competentes.

Dado en la ciudad de La Paz Baja California Sur, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

**LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL
H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

Se abre proceso de análisis y discusión.

Se le concede el **uso de la voz a la Lic. Sasha Ceseña Guillins, Tercera Regidora**, quien expresó lo siguiente:

“Felicitó que se están tomando este tipo de ejercicios para la facilidad del acceso a nuestras poblaciones indígenas y a poder adquirir o hacerse parte de este mercado étnico, ya que había sido una de las solicitudes que desde que se inició el proceso de la convocatoria nos habían hecho llegar a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, precisamente porque se trataba de un grupo eh prioritario, ¿no?, donde si bien tienen ya que contar con actividad económica, con lo que van a presentar dentro de lo que van a afectar dentro de este mercado, pues sí se hablaba de una situación donde no tenían esta certidumbre para poder ejecutar este pago inicial. Entonces, al momento de poder darles estas facilidades, pues da más de credibilidad u oportunidad



para poder este cumplir con esta objetivo que tenemos, ¿no?, realmente de poder eh brindar un espacio digno para la venta de sus productos o alimentos a esas personas. Entonces, creo que felicitó y sobre todo que agradezco que se haya tomado en cuenta esta opción para los grupos.”

Se le concede el **uso de la voz a la Dra. Blanca Pulido Medrano, Décima Tercera Regidora**, quien expresó lo siguiente:

“Se acercaron varias personas que estaban interesadas en uno de los locales y yo creo que sí fue la situación de pago, el pago único que se estaba solicitando. En su gran mayoría tienen un entusiasmo enorme por ser como empresarios y empezar un negocio que no se les dificultara. Entonces, esta petición que sean parcialidades va a facilitar y bueno, y una de las situaciones que también les hemos dicho a ellos que sean emprendedores en serio, que realmente hay una posibilidad de que puedan ellos posicionarse en Baja California Sur todos sus productos, porque aquí van a haber diversidad de estados y que yo creo que la gente que se ha acercado muy entusiasmada y está con una situación económica no muy buena. Entonces esto va a facilitar y pues muchísimas gracias que si hubo quórum para que se acepte.”

Se le concede el **uso de la voz al C. Silvanito Ordaz Toral, Cuarto Regidor**, quien expresó lo siguiente:

“Pues para sumarme este a los comentarios que hacen las compañeras regidoras y también felicitar a la Comisión por considerar, ¿no?, esta oportunidad de pagos a las familias que sí tienen esa buena intención de tener un espacio en el mercado étnico. Pues yo que conozco pues a la mayoría de las familias que andan batallando económicamente, por eso no se inscribieron la mayoría de las y los participantes. Con la confianza de que con esta oportunidad que se dio vamos a cumplir en tiempo y forma para que se cumplan los espacios y esperando que así sea para que ya lo inauguraremos hablándolo comercialmente, ¿no? Y ahí vamos a estar. Muchas gracias”.

Se le concede el **uso de la voz a la C. María del Carmen Aguilar Mendoza, Séptima Regidora**, quien expresó lo siguiente:

“Pues, ¿qué más puedo decir? Ya lo dijeron todos mis compañeros. Agradecerle, presidenta, agradecerle a todo este cuerpo del Ayuntamiento que enhorabuena se sumó a esta noble causa y hablo por toda la Comunidad Afromexicana e Indígenas que la verdad muchas gracias por estar siempre con nosotros apoyándonos. Gracias”.

Acto seguido, en uso de la voz la **Ing. Milena Paola Quiroga Romero**, Presidenta Municipal; solicitó al Secretario General Municipal, proceder a la votación de forma



económica referida en el presente punto, el resultado de la votación es el siguiente: **15 a favor; 0 en contra; y 0 abstenciones**; se adjunta el voto por escrito de la Primera Regidora, se declaró aprobado por **unanimidad**.

Continuamos la sesión con el punto **número Siete del Orden del Día aprobado**, por lo que tiene el **uso de la voz** la Dra. **Blanca Pulido Medrano, Décima Tercera Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz**; quien expuso lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., con fundamento en lo estipulado por los preceptos legales 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 148, 149, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3, 35, 51 fracción I incisos b) y c), 52 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 6, 33, 61 inciso d), 159 fracción XVIII, 178 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y demás relativos y aplicables de la normativa en la materia, tengo a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN FECHA DOMINGO 01 DE JUNIO DE 2025, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HORAS DEL DÍA DOMINGO 01 DE JUNIO DE 2025.

TRANSITORIOS

Primero. Se autoriza la venta de bebidas de contenido alcohólico únicamente para licencias tipo restaurante y restaurante-bar con consumo solo dentro del establecimiento.

Segundo. Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., para que en uso de sus facultades y atribuciones realicen las acciones administrativas y legales que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo y den seguimiento al mismo.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



Cuarto. Se instruye al Secretario General Municipal, publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el presente acuerdo.

Quinto. El incumplimiento a lo previsto y descrito será sancionado de conformidad a lo que las Leyes y Reglamentos vigentes respectivas impongan.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo “C.P. Manuel Jorge Santa Ana González” del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, a los 28 días del mes de mayo de 2025.

RESPECTUOSAMENTE:
LA COMISIÓN EDILICIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Se abre proceso de análisis y discusión.

Se le concede el **uso de la voz al Lic. Jorge Altamirano Ramírez, Décimo Regidor**, quien expresó lo siguiente:

“Muy buenas tardes y con el permiso de la Presidenta, Secretario y el Cabildo. Nunca ha existido dentro de la Constitución la llamada bien llamada o mal llamada Ley Seca. Sin embargo, deja en el Estado y en el Municipio la responsabilidad de pues de llevarla a cabo o no. No existe y ha existido nunca una evidencia a lo que la ley seca refiere a un mejor funcionamiento de alguna actividad política o de cualquier índole que para la ley. Sin embargo, prolifera aún más para la venta clandestina de agujajes y de cualquier situación donde no esté bien regulado esta venta de alcohol. Aquí solamente los únicos afectados son los establecimientos de restaurantes y bares, que si bien es cierto están la mayoría en la zona turística, porque nos catalogamos nosotros como zona turística El nuestro estado está catalogado como turístico, pues los visitantes no tienen ninguna culpa de nuestras elecciones que tengamos en nuestro estado, en nuestro país. Los restaurantes y bares solamente marcan el 2% del consumo total de lo que hay en el estado y esas sí son cifras que ya están eh comprobadas y solamente es el 2% del 100% de lo que se vende en el estado, no somos cuestión de embriagues los restaurantes y bares. Por lo cual yo le pido muy respetuosamente a Cabildo, a la Presidenta, al Estado, que para lo pensemos muy bien y coloquemos cuando menos para la zona turística que no haya la ley seca acompañado claramente de alimentos que se puedan. ¿Por qué? Porque es un sector muy importante que está golpeado y que dejan de generar pues para las familias que habitamos aquí en el en el Municipio de La Paz. En los Cabos, en los Cabos siempre se les ha permitido trabajar con venta de alimentos, siempre y cuando muestren que no son de la entidad, creo que puede



ser una medida que a nosotros nos puede ayudar. Entonces, mi voto en esta vez será de abstención y espero que lo tomemos en cuenta para los próximos estén aquí en la mesa. Gracias”.

Uso de la voz por parte de la **Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal**, quien expresó lo siguiente:

“la idea es que aplique solo para la venta de alcohol de los comercios, pero restaurantes, hoteles con venta de alimentos sí pueden vender alcohol en el sitio. Sí, Hay que corregirlo el documento y no importa que sean extranjeros.”

Acto seguido, en uso de la voz la **Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Presidenta Municipal**; solicitó al Secretario General Municipal, proceder a la votación de forma económica referida en el presente punto, el resultado de la votación es el siguiente: **15 a favor; 0 en contra; y 0 abstenciones**; se adjunta el voto por escrito de la Primera Regidora, se declaró aprobado por **unanimidad**.

Continuamos la sesión con el punto **número Ocho del Orden del Día aprobado**, por lo que tiene el **uso de la voz** la ciudadana Presidenta Municipal a efecto de realizar la declaratoria de clausura de la presente Sesión: *Agradeciendo a las y los integrantes del Honorable Cabildo, a los medios de comunicación y al público que nos acompañó y por lo que no habiendo otro asunto que tratar “SE LEVANTA LA SESIÓN” siendo las 14:48 horas del día Miercoles 28 de mayo del año 2025, dándose por clausurados los trabajos de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz.*

ATENTAMENTE

C. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO

18 / 20

ACTA XI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



PRESIDENTA MUNICIPAL

**C. YADANE GARCÍA CARRAZCO
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. NÉSTOR ALEJANDRO ARAIZA CASTELLÓN
II REGIDOR**

**C. SASHA CESEÑA GUILLINS
III REGIDORA**

**C. SILVIANITO ORDAZ TORAL
IV REGIDOR**

**C. KARLA CITLALITH CERVANTES
RAMÍREZ
V REGIDORA**

ACTA XI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

El C. Abimael Ibarra Abundez, Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como en la fracción IV del artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., hace constar que esta acta, es una transcripción fiel y exacta sacada del acta original de la sesión de Cabildo que obra en archivos



**C. BERNARDO MONTIEL OCHOA
VI REGIDOR**

**C. MARIA DEL CARMEN AGUILAR
MENDOZA
VII REGIDORA**

**C. VÍCTOR HERNÁN MONTES GONZÁLEZ
VIII REGIDOR**

**C. JAVIER BUSTOS ALVARADO
IX REGIDOR**

**C. JORGE ALTAMIRANO RAMÍREZ
X REGIDOR**

**C. GRACIELA ELIZABETH LUCERO
AGUILAR
XI REGIDORA**

ACTA XI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

El C. Abimael Ibarra Abundez, Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como en la fracción IV del artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., hace constar que esta acta, es una transcripción fiel y exacta sacada del acta original de la sesión de Cabildo que obra en archivos



**C. FÉLIX ABRAHAM ALMENDÁRIZ PUPPO
XII REGIDOR**

**C. BLANCA PULIDO MEDRANO
XIII REGIDORA**

**C. ABIMAEI IBARRA ABUNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

ACTA XI SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

El C. Abimael Ibarra Abundez, Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; así como en la fracción IV del artículo 35 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., hace constar que esta acta, es una transcripción fiel y exacta sacada del acta original de la sesión de Cabildo que obra en archivos